Neiva, Huila, mayo de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES – PROCESO No. MNACMCCV0029-2026

En atención a las observaciones presentados por el proponente **AGROSPLENDOR S.A.S.** respecto al informe de evaluación técnica preliminar publicado el pasado 24 de abril de 2026, este Comité Evaluador se permite dar respuesta a cada uno de los puntos en los siguientes términos:

1. FRENTE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) Recepción y Valoración de Experiencia: Se informa al observante que se ha recibido formalmente la certificación de experiencia aportada en su escrito de observaciones y deberá dirigirse al contenido del informe técnico definitivo para verificar el resultado de la evaluación respecto a este requisito.

En este sentido, se despacha desfavorable su observación.

B) Cumplimiento de Ficha Técnica: se le aclara al proponente que se ha recibido las fichas técnicas aportadas en la etapa de traslado y en consecuencia deberá dirigirse al contenido del informe técnico definitivo.

2. RESPECTO A LAS OBSERVACIONES AL OFERENTE PRODUCCIONES MANÁ S.A.S.

En relación con los cuestionamientos formulados respecto de la habilitación del proponente Producciones Maná S.A.S., desde ya se le indica al observante que no están llamadas a prosperar sus observaciones, permitiéndose el evaluador técnico a efectuar las siguientes precisiones:

1. Estado MIPYME: En la evaluación técnica del 24 de abril se verificó y determinó correctamente el estado de MIPYME del proponente, conforme a los documentos aportados en la oferta; es preciso aclararle al observante que el aviso de limitación de Mipymes es expedido por la entidad y no por los participantes y que la acreditación se hizo conforme a la condiciones de participación del proceso de selección.
2. Compromiso de Condiciones Técnicas: Sobre este punto, el Comité aclara que, en ejercicio de sus facultades de verificación y para garantizar la idoneidad de los bienes a contratar, la entidad realizó el respectivo requerimiento al proponente. Lo anterior, con el fin de que se allegara el "Anexo de Compromiso de Condiciones Técnicas" detallando los ítems requeridos, de acuerdo con la exigencia de la administración de contar con una descripción técnica clara que asegure el cumplimiento del objeto contractual.
3. Acreditación de Experiencia Específica: La experiencia específica de Producciones Maná S.A.S. se acepta basándose en la facultad de la entidad para verificar las certificaciones aportadas conforme a lo establecido en el pliego de condiciones el cual establece:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones sean consideradas válidas, deberán contener la información mínima y requisitos establecidos."

Atentamente,

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Programa Servicios Tecnológicos
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 14 MAY 2026
No. DE RADICACIÓN
PASA A Yesica Ruiz
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

Alcaldía de Neiva